



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN JOSÉ DE MAIPO
SECRETARIA MUNICIPAL

Municipalidad de San José de Maipo
Secretaría Comunal de Planificación

04 SEP 2017

Recibido _____

N° Ingreso 616

DECRETO EXENTO N° 536.-/

SAN JOSÉ DE MAIPO, AGOSTO 29 DE 2017.

VISTOS:

1.- Decreto Exento N° 404 de fecha 13.07.2015 mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas Generales Licitación Pública "Concesión de un Bien Nacional de Uso Público, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo" y las Especificaciones Técnicas.

2.- Decreto Exento N° 517 de fecha 21.08.2017 mediante el cual se aprueba la adjudicación de los Bancos Decantadores N° 3 y N° 4 de la Licitación Pública ID 3625-6-LP17 denominada Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05, a la Empresa Soc. Pétreos S.A., por un monto total de 2.100 UTM, volumen de extracción total de 17.666, 7 m3, en un plazo de cinco años para cada uno de los Bancos Decantadores ofertados.

3.- Memo N° 359 de fecha 28.08.2017, enviado por el Director de Secpla al Secretario Municipal solicitando Decretar desierta los Bancos Decantadores N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15, los que corresponden a la licitación pública ID 3625-6-LP17, denominada Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05, y autorización para publicar nuevo llamado a licitación pública manteniendo las mismas Bases Administrativas.

4.- Lo dispuesto por el Sr. Alcalde inserto en el documento precedente enviado al Secretario Municipal para Decretar.

5.- Decreto Exento N° 022 del 22.11.2006 que designa como Secretario Municipal, a don Nolberto Sandoval Castillo, Grado 8° E.U.M. a contar del 27.11.2006.

6.- Decreto Alcaldicio N° 761 del 06.12.2016, por el cual asume la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de San José de Maipo, don Luis Hernán Pezoa Álvarez, a contar del 06.12.2016 y por un período de cuatro años.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones y la Resolución N° 55 del 24.01.1992, de Contraloría General de la República.

DECRETO:

DECLARENSE desiertos los Bancos Decantadores N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15, de la Licitación Pública ID 3625 - 6 - LP17, denominada Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM05

2.- AUTORIZASE la Publicación en el Portal Informático WWW.MERCADOPUBLICO.CL de una nueva Licitación Pública

Anótese, comuníquese y archívese.-



NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS PEZOA ALVAREZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: DEPTO. FINANZAS; CONTROL INTERNO; SECPLA; ARCHIVO.-

LPA/NSC/mfr.-

*Fernando
de la Cruz*

MEMORANDUM N° 359/2017.-/

A : SR. NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
DE : SR. PATRICIO LORENZO SUAREZ
DIRECTOR DE SECPLA
ANT. : Memo N°291 de fecha 06/07/2017.
MAT. : Solicita Decreto Alcaldicio declarando DESIERTA los Bancos Decantadores N°1, N°2, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14 y N°15, y se autorice publicar un nuevo llamado a licitación pública.
FECHA : 28 de agosto de 2017.

De acuerdo al Memo N°291 en el punto 4 letra b) se solicita declarar DESIERTA, los Bancos Decantadores N°1, N°2, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14 y N°15, los que corresponden a la licitación pública ID 3625-6-LP17 denominada **Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05"**, y que se autorice publicar un nuevo llamado a licitación pública para los mismos, manteniendo las mismas bases Administrativas y Técnicas, mediante el decreto respectivo.

Por lo anterior, solicito a Ud. la elaboración del Decreto Alcaldicio que corresponda de acuerdo al memo mencionado en el antecedente.

Se adjunta:

- Memo N°291 de fecha 06/07/2017.

Sin otro particular, le saluda atentamente a U.



PATRICIO LORENZO SUAREZ S.
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSS/avu.-

Fecha 07 JUL 2017
 N° W. 32 A

MEMORANDUM N°291/2017-/

Secretario
 RACAR
 AA
 DE
 ANT.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO
 ALCALDE

SR. LUIS PEZOA ALVAREZ
 ALCALDE
 SR. PATRICIO LORENZO SUAREZ
 DIRECTOR DE SECPLA
 Actas Apertura y Evaluación Licitación Pública ID 3625-6--LP17 denominada
**"Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de
 Áridos en el Río Maipo, SJM 05"**.
 Informa, envía antecedentes para su aprobación y presentación al Honorable
 Concejo Municipal, si lo estima pertinente.

06 de Julio de 2017.

Por medio del presente y junto con saludarlo, adjunto remito a Ud., Acta de
 Apertura y Actas Evaluación (3) de la Licitación Pública ID 3625-6-LP17 denominada **Concesión BNUP, Banco
 Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05**, mediante los cuales se informa a
 Ud., lo siguiente:

1.- Con fecha 16 de Junio de 2017, se realiza el Acto de Apertura de la licitación pública ID 3625-6-LP17, a la cual se presentaron dos solo oferente (se adjunta Acta de Apertura)

Oferente	Sucursal Portal	Rut	Razón Social	Postula Banco N°	Papel/Portal
N°1	Áridos Balmaceda Ltda	76.082.943-9	Áridos Balmaceda Ltda	-----	X -----
N°2	Soc. Pétreos S:A	93.933.000-3	Sociedad Pétreos S.A.	3 y 4	√ √

2.- Acorde a lo anterior, el oferente Áridos Balmaceda Ltda, fue declarado fuera de bases, quedando el oferente Soc. Pétreos S.A para su evaluación.

3.- Con fecha 21 de Junio de 2017, se realiza el Acto de Evaluación. Se entregan los antecedentes del oferente Soc. Petreos S.A., a los miembros de la Comisión para su análisis en detalle. Toma el acuerdo la Comisión Evaluadora de reunirse el día 27 de Junio de 2017, con el objeto de seguir revisando los antecedentes y la evaluación del oferente N°2. (se adjunta Acta Comisión Evaluadora)

4.- Con fecha 27 de Junio de 2017, se realiza el 2° Acto de Evaluación. De la revisión de los antecedentes de la oferta presentada por Soc. Petreos S.A., la Comisión Evaluadora establece que estos son validados.

No obstante, se le solicita al Oferente una aclaración por el portal, respecto del volumen de extracción que estima extraer en el plazo de la concesión de los 5 años, para cada uno de los bancos decantadores. Tomando el acuerdo la Comisión Evaluadora de convocarse para el 3 de Julio de 2017, con el objeto que el Oferente Soc. Pétreos S.A., pueda dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de aclaración formulada y poder seguir con la revisión de antecedentes y evaluación de la oferta aceptada en el portal. (se adjunta 2da Acta Comisión Evaluadora)

4.- Con fecha 3 de Julio de 2017, se realiza el 3er Acto de Evaluación, determinando la Comisión Evaluadora lo siguiente:

a) Proponer adjudicar los Bancos Decantadores N°3 y N°4 a la empresa Soc. Pétreos S:A., por un monto total de 2.100 UTM, volumen de extracción total de 17 666, 7 m3, en un plazo de cinco años para cada uno de los bancos decantadores ofertados.

b) Declarar DESIERTA la licitación para los bancos decantadores N°1, N°2, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14 y N°15, y que autorice publicar un nuevo llamado a licitación pública para los mismos, manteniendo las mismas Bases Administrativas y Técnicas, mediante el decreto respectivo.

Por lo anterior, la Comisión Evaluadora estima pertinente remitir los antecedentes de esta propuesta al Sr. Alcalde para su revisión, aprobación y presentación al Honorable Concejo Municipal, si así lo estima pertinente. De su resolución se deberá dictar el decreto que corresponda.

Se adjunta:

- Acta de Apertura (1)
- Acta de Evaluación (3)

Sin otro particular, le saluda atentamente a Usted.


PATRICIO LORENZO SUAREZ S.
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSS/avu.-

II.- Participan en este Acto de Apertura, los representantes del Oferente N° 1.

OF. 1: Sr. Nivaldo Ortega Miranda, Rut: 13.369.455-2, quién firma: _____


OF. 1: Sr., Robinson Coronado Mora, Rut: 8.258.737-3, quién firma: _____

OF. 1: Sr., Fernando Morgan Hormazábal, Rut: 16.017.537-0, quién firma: _____


III. En consecuencia, esta Comisión estima pertinente que se remitan las ofertas y antecedentes del Oferente N° 2 Soc Pétreos S.A. (sucursal en el portal), a la Comisión Evaluadora, para su revisión, validación y evaluación.

IV.- Para constancia Firma La Comisión de Apertura, convocada mediante Memo Secpla N° 223 de fecha 29.05.2017.




Patricio Lorenzo Suarez S.
Director, SECPLA





Eduardo Bravo Cáceres
Administrador Municipal




Mauricio Estrada Hormazábal
Asesor Jurídico



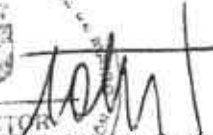

Nobertho Sandoval Castillo.
Secretario Municipal
Ministro de Fe

"Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05".


V.- Siendo las 17:15 hrs, se levanta la sesión, se toma el acuerdo convocar a la Comisión para el día martes 27 de Junio, a las 15:30 hrs, a objeto de seguir con la revisión de antecedentes y evaluación de la oferta aceptada en el portal del Oferente N° 2.

VI.- Para constancia Firma La Comisión Evaluadora, convocada mediante Memo Secpla N° 266 de fecha 19 de Junio de 2017.





Patricio Lorenzo Suárez S.
Director SEOPVA





Mauricio Estrada Hormazábal
Asesor Jurídico





Hugo Varela Berg
Director de Obras Municipales




Jaime Contreras Escobar
Asesor Urbanista




Alberto Alday Salinas
Director de Aseo y Ornato
Secretario Municipal (s) Ministro de Fe

"Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05".

Documentos requeridos según el punto 9.1.1 y 9.1.2 de las Bases Administrativas	Entrega	Cumple
I) Información en portal www.chileproveedores.cl	SI	SI
II) Anexos Administrativos		
a) Boleta de Garantía Seriedad de la Oferta: es una (1), pagadera a la vista o vale vista o Certificado de fianza, otorgado por una Sociedad de Garantía Recíproca, especificando el proyecto o banco que cauciona, tomada a la orden de la IMSJM, RUT: 69.072.300-k, por \$10.000.000, (diez millones de pesos), con un vencimiento no inferior a 90 días de la fecha de Apertura de la propuesta. Dicha boleta de garantía podrá ser pagadera a 30 días plazo, es decir, aquella boleta que requiere para su cancelación un aviso previo al banco emisor de 30 días. - Presenta Boleta N°337399-9, Banco de Chile, vigencia al 15.09.2017, por M\$10.000 para Banco Decantador N°3 y Boleta N°337410-7, Banco de Chile, vigencia al 15.09.2017, por M\$10.000 para Banco Decantador N°4.	SI	SI
b) Acreditación Capacidad Económica		
b1) Anexo N°7, adjunto, de Capacidad Económica	SI	SI
b2) Certificado Bancario de Capital Comprobado	SI	SI
b3) Balance General al 31.12.2014 + Balance Clasificado c/vigencia no mayor a 2 meses del momento de la apertura, acreditado por un contador debidamente identificado y firmado por el Oferente o su Representante Legal si se trata de persona jurídica. Presenta los respectivos Balances al 31.12.2016, firmados por el Contador: Sr. José Luis Soto; y los Representantes Legales: Sr. Jesús Rodríguez Valiña y Sr. Oscar Alfredo Jarma.	SI	SI
b4) Anexo N° 3, Formulario resumen de Balance General y Clasificado:	SI	SI
b5) Última declaración de impuesto a la renta, debidamente timbrada por una institución autorizada en fotocopia autorizada ante Notario Público. Si el Oferente hubiere declarado vía Internet, debe adjuntar copia legalizada del documento que el programa entrega, ante Notario Público.	SI	SI
b6) Informe Comercial, que podrá ser del Boletín Comercial Oficial de la Cámara de Comercio o de otra base de datos conocida, con no más de 30 días de antelación a la fecha de la apertura.	SI	SI
b7) Certificado de deudas, emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, SBIF, con no más de 30 días de antelación a la fecha de la apertura.	SI	SI
b8) Certificado del DAF, emitido por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, que de cuenta de no tener deudas pendientes con el municipio, con no más de 30 días de antelación a la fecha de la apertura.	SI	SI
b9) Declaración Jurada, ante notario de no tener litigios pendientes con el municipio, con el Fisco de Chile u otra municipalidad, con no más de 30 días de antelación a la fecha de la apertura.	SI	SI
c) Anexo N° 1, adjunto, Formulario de Identificación del Proponente	SI	SI
d) Cédula de Identidad del representante legal, (fotocopia legalizada ante notario u Oficial de Registro Civil)	SI	SI
e) Anexo N°2, adjunto, declaración jurada notarial, de aceptación de las bases que regulan la propuesta y de conocimiento de las características del terreno, firmada por el proponente	SI	SI
f) Certificado original de vigencia de la sociedad, en caso de tratarse de una persona jurídica, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, con respecto a la fecha de apertura de la licitación, emitido por el Conservador de Bienes Raíces. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trate, sus modificaciones, personería de sus representantes, etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta (deberá estar vigente en el portal chileproveedores).	SI	SI
g) Fotocopia simple de respuestas y/o aclaraciones, si hubiere entregadas por el Municipio a través del portal chilecompra , firmadas por el proponente en todas sus hojas.	SI	SI
h) Fotocopia autorizada ante notario de la patente municipal al día del oferente (comerciante o industrial o profesional según corresponda)	SI	SI
III) Anexos Técnicos		
i) Experiencia de la empresa, el oferente deberá acreditar experiencia a través de copia de contratos legalizados ante notario.	SI	SI
j) Curriculum de la Empresa y nómina de los profesionales, que actuarán en la concesión, a tiempo completo o parcial, indicando el profesional que destacará en el desarrollo y dirección de los trabajos de acuerdo a las exigencias de tipo, cantidad, experiencia y permanencia definidas en las Especificaciones Técnicas. Adjuntando Certificados de Experiencia. Además deberá adjuntar nómina del personal que conformará la mano de obra local a contratar.	SI	SI
k) Propuesta Técnica, de acuerdo a lo consignado en el punto 7.2.4*, de estas mismas bases * Este punto debe decir: "13, letra b)"	SI	SI
l) Anexo N° 6, adjunto, Formulario de Solicitud de Concesión	SI	SI
m) Proyecto o anteproyecto de explotación del banco licitado con sus correspondientes especificaciones técnicas.	SI	SI
n) Compromiso notarial de obtener la aprobación de la D O H, respecto de la proposición de explotación. En caso de que el proyecto no obtenga su visación técnica, será motivo de caducidad o extinción del contrato. La visación por parte del organismo referido deberá obtenerse en el plazo de 120 días, prorrogables en 30 días más por una sola vez, contados desde la fecha de notificación del decreto de adjudicación.	SI	SI
o) Certificado notarial de compromiso del oferente, de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300 sobre Impacto Ambiental, a más tardar a los 90 días corridos de haber suscrito el contrato respectivo.	SI	SI
IV) Anexos Económicos		
p) Anexo N° 5, adjunto, Formulario de Oferta Económica, con impuestos incluidos, al subir la oferta en el sistema del portal chilecompra , los valores deberán anotarse sin impuestos incluidos, es decir el valor neto. El Oferente en Anexo N° 5 presenta ofertas por 2100 UTM (\$46.740-Junio) para Bancos Decantadores N°3 y N° 4, las que representan en total \$98.154.000 para c/u, es decir \$196.308.000 iva incluido. El oferente sube al portal un monto total neto de \$164.964.706	SI	SI

Por lo tanto en este acto, los antecedentes presentados por el Oferente Sociedad Pétreos S.A. son validados por esta Comisión, procediéndose a realizar la Evaluación de su oferta conforme a las Bases Administrativas.

"Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05".

III. **EVALUACIÓN:** De conformidad a lo anterior y a lo estipulado en el punto 13 Sistema de Evaluación, de las Bases Administrativas.

La propuesta se evaluará de la siguiente manera.

Se evaluará en una escala de 1 a 100 puntos. El concesionario seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje relativo, según la ponderación establecida.

a) Oferta económica (50%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mayor Oferta", donde se considerará la relación entre cada oferta y la oferta máxima, según las siguientes fórmulas: (Ver recuadro)

a1) Oferta por Adjudicación (30%)

a1) Oferta por Adjudicación (30 %)

$$\frac{(OE Ae)}{OE Am} * 100$$

Donde OE Ae = oferta económica adjudicación evaluada
OE Am = oferta económica adjudicación máxima

El Oferente en su oferta por adjudicación, distingue entre los Bancos Decantadores N°3 y N°4, siendo c/u por UTM 2100

Por lo tanto: Puntaje Ponderado a1)
BD N°3 y BD N°4
 $2100 * 100 = 100 \text{ pts} \times 0,30 =$ 30 Ptos. 30 Ptos.
2100

a2) Oferta promedio mínimo mensual, durante toda la concesión (20%)

a2) Oferta promedio mínimo mensual, durante toda la concesión (20%)

Este componente mide la relación del proyecto de extracción, en base a antecedentes técnicos acreditables por la DOH o por un experto (volumen de extracción) – relación de proyecto adecuado a normativa vigente en Ley de Bases del Medioambiente

$$\frac{(OP Me)}{OP Mm} * 100$$

Donde OP Me = oferta económica Promedio Mensual evaluada
OP Mm = oferta económica Promedio Mensual máxima

De acuerdo a lo consignado en el punto 4.3 Programa de Explotación (en m3), de su Anteproyecto:

Sep2017 a Ago2018 = 100.000
Sep2018 a Ago2019 = 240.000
Sep2019 a Ago2020 = 240.000
Sep2020 a Ago2021 = 240.000
Sep2021 a Ago2022 = 240.000

El Oferente en su oferta, en 5 años espera extraer un total de 1.060.000m3, lo que en promedio mensual equivale a $1.060.000/60 = 17.666,66m3$.

Sin embargo, ésta no explicita o hace distinción entre los Bancos Decantadores N°3 y N°4, por lo que con esta fecha la Unidad Técnica de SECPLA, solicitará una aclaración al oferente a través del sistema del portal y que es la siguiente:

"Se solicita al Oferente Soc Pétreos S.A. (sucursal en el portal), que de acuerdo a lo presentado y consignado en el punto 4.3 Programa de Explotación, de su Anteproyecto. Aclare cuanto sería el volumen estimado de extracción durante los 5 años que dura la concesión, por separado, para el Banco Decantador N° 3 y cuanto para el Banco Decantador N° 4. Para tal efecto el oferente deberá subir al portal su aclaración en un plazo no superior a 72 horas, contadas desde el momento en que se publique la solicitud."

IV.- Siendo las 17:00 hrs, se levanta la sesión, se toma el acuerdo de convocar a la Comisión para el día lunes 3 de Julio, a las 15:30 hrs, a objeto de que el oferente N° 2 Soc Pétreos S.A., pueda dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de aclaración formulada y poder seguir con la revisión de antecedentes y evaluación de la oferta aceptada en el portal.

"Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05".

V - Para constancia Firma La Comisión Evaluadora, convocada mediante Memo Secpla N° 269 de fecha 23 de Junio de 2017.



[Handwritten Signature]
Patricio Lorenzo Suárez S.
Director. SECPLA



[Handwritten Signature]
Marcelo Estrada Hormazábal
Asesor Jurídico



[Handwritten Signature]
Jaime Contreras Escobar
Asesor Urbanista



[Handwritten Signature]
Hugo Varela Berg
Director de Obras Municipales



[Handwritten Signature]
Alberto Alday Salinas
Director de Aseo y ornato



[Handwritten Signature]
Nolberto Sandoval Castillo
Secretario Municipal
Ministro de Fe



3ª ACTA DE COMISION EVALUADORA

En San José de Maipo, a 3 de Julio de 2017, siendo las 15:30 hrs, se reúne en 3ª instancia la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 3625-6-LP17, denominada "Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05", convocada según consta en el punto IV de la 2ª Acta de Comisión Evaluadora de fecha 27.06.2017.

Se encuentran presentes en la Sala de Concejo los miembros de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en el punto 12 de las BANG; el Director de Secpla Sr. Patricio Suárez S.; el Director de Obras Sr. Hugo Varela B.; el Asesor Jurídico Sr. Mauricio Estrada H.; el Asesor Urbanista Sr. Jaime Contreras E. y el Director de Aseo y Ornato Sr. Alberto Alday S., que por DE N° 282 PM de esta fecha, subroga al Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe. por lo tanto firma en su calidad de Director de Aseo y Ornato y como Ministro de fe.

I.- Desarrollo del Acto:

1.1. Se recuerda que en el 2º Acto de Evaluación realizado con fecha 27.06.2017, se dejó establecido en el punto II, que los documentos presentados por el oferente eran validados, procediendo por lo tanto a efectuar la evaluación de su oferta.

1.2. En el Punto III de la misma se comenzó su Evaluación.

Para la letra a) Oferta Económica (50%), que considera los ítems a1) Oferta por Adjudicación (30%) y a2) Oferta promedio mínimo mensual, durante toda la concesión (20%).

Para el ítem a1), se dejó establecido que el oferente en su Anexo N°5, ofertó un monto total de 2100 UTM para el BD N°3 y un monto total de 2100 UTM para el BD N°4, obteniendo en este ítem, un total de 30 puntos ponderados para cada uno de los Bancos Decantadores.

Para el ítem a2), los miembros de la Comisión Evaluadora en su análisis detallado de la misma, estimaron necesario solicitar a la Unidad Técnica Secpla, que se pidiera al oferente a través del sistema del portal, una aclaración respecto del punto 4.3 Programa de Explotación (en m3), de su Anteproyecto, que dice lo siguiente:

Sep2017 a Ago2018 = 100.000
Sep2018 a Ago2019 = 240.000
Sep2019 a Ago2020 = 240.000
Sep2020 a Ago2021 = 240.000
Sep2021 a Ago2022 = 240.000

El Oferente en 5 años espera extraer un total de 1.060.000m3, lo que en promedio mensual equivale a $1.060.000/60=17.666,66$ m3. Sin embargo, ésta no explicita o hace distinción entre los Bancos Decantadores N° 3 y N° 4, por lo que con esa fecha la Unidad Técnica de SECPLA, debía solicitar una aclaración al oferente a través del sistema del portal, en los siguientes términos:

"Se solicita al Oferente Soc Pétreos S.A. (sucursal en el portal), que de acuerdo a lo presentado y consignado en el punto 4.3 Programa de Explotación, de su Anteproyecto. Aclare cuanto sería el volumen estimado de extracción durante los 5 años que dura la concesión, por separado, para el Banco Decantador N° 3 y cuanto para el Banco Decantador N° 4. Para tal efecto el oferente deberá subir al portal su aclaración en un plazo no superior a 72 horas, contadas desde el momento en que se publique la solicitud".

1.3. En el punto IV de la 2ª Acta de Comisión Evaluadora, se tomó el acuerdo de esperar la respuesta del oferente por el portal dentro de las 72 horas estipuladas. El director de la Unidad Técnica Secpla, en este acto informa a la Comisión Evaluadora que, con fecha 27.06.2017 siendo las 17:22:13 hrs, fue solicitada la aclaración al Oferente Soc Pétreos S.A., a través del sistema del portal, dándole al oferente un plazo de 72 horas para dar respuesta y subir su aclaración al sistema.

1.4. Conforme a lo anterior, el plazo otorgado se cumplió el día viernes 30.06.2017 a las 17:22:13 hrs, se revisa en el portal con fecha 30.06.2017 a las 17:25hrs, si el oferente dio o no respuesta al requerimiento formulado, constatándose que no subió ninguna aclaración al sistema; según consta en copia del documento del portal que se presenta a la Comisión en este acto y por lo tanto se tiene a la vista para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

II.- Continuación del Proceso de Evaluación: En virtud de lo anterior, esta Comisión Evaluadora deja establecido en este acto que, el oferente en la presentación de su Anteproyecto, propone que en un plazo de 5 años, el volumen de extracción será de 1.060.000m3, para cada uno de los Bancos Decantadores N°3 y N°4, lo que en promedio mensual equivale a $1.060.000/60=17.666,7$ m3. Acorde a lo anterior y a lo estipulado en el ítem a2) Oferta promedio mínimo mensual, durante toda la concesión, para la Soc Pétreos S.A., se tiene lo siguiente:

a2) Oferta promedio mínimo mensual, durante toda la concesión (20%)

Este componente mide la relación del proyecto de extracción, en base a antecedentes técnicos acreditables por la DOH o por un experto (volumen de extracción) - relación de proyecto adecuado a normativa vigente en Ley de Bases del Medioambiente

$$\frac{(OPMe)}{OPMm} * 100$$

Donde OPMe = oferta económica Promedio Mensual evaluada
OPMm = oferta económica Promedio Mensual máxima

Por lo tanto: Puntaje Ponderado a2)
BD N°3 y BD N°4
 $17.666,7 * 100 = 100pts * 0,20 = 20$ Ptos. 20 Ptos.
17.666,7

"Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05".

b) Oferta Técnica (50%)

b) Oferta Técnica (50%)
 En este punto, se considerará, un puntaje máximo de 100 puntos, a la mejor propuesta técnica, de acuerdo a lo estipulado en el punto 9.1.1, ítem iii), letra k), de las BANC; y que deberá incluir los siguientes ítems obligatorios: a) descripción del proceso extractivo (Dpe); b) Estrategia de Intervención (Ei); c) Currículum empresa y nómina de profesionales (CeNp); d) Descripción detallada de las medidas de mitigación según normativa, reglamentos y ordenanzas (DMn); e) Permiso de Edificación de las instalaciones de los trabajadores (PET); f) Carta Gantt (CG).
 Como antecedentes opcionales a presentar en la propuesta se considerarán: g) Fotos actuales (Fa) y h) Otras propuestas adicionales (Opa).
 Para efectos de cálculo el puntaje final, cada uno de estos ítems tendrá la siguiente ponderación:

BASES ADMINISTRATIVAS EXTRACTACIÓN PÚBLICA
 CONCESIÓN DE LOS BANCOS EXTRACTIVOS DE CUDIPUBLICO, BANCOS DE ANTÁGORA PARA EXTRACTAR Y EXTRAER ÁRIDOS EN EL RÍO MAIPO, CUENCA DE SAN JUAN DE LOS RÍOS

4 Propuesta Técnica 50%		Obligatorios	
a)	Dpe	= 30pts	La suma de todos los puntajes obtenidos se ponderará por el factor 0,50 para obtener en este ítem el puntaje final
b)	Ei	= 20pts	
c)	CeNp	= 15pts	
d)	DMn	= 10 pts	
e)	PET	= 10 pts	
f)	CG	= 5 pts	
		Opcionales	
g)	Fa	= 5 pts	La suma de todos los puntajes obtenidos se ponderará por el factor 0,50 para obtener en este ítem el puntaje final
h)	Opa	= 5 pts	
		Total 100 pts	

En caso de igualdad, se ponderará con el mismo puntaje.

De acuerdo a lo presentado en su oferta técnica del portal para la letra k) Propuesta Técnica, se visualizan los 6 ítems obligatorios de las letras a) a la f) y los 2 ítems opcionales letras g) y h), presentados por el oferente en su oferta, de acuerdo al siguiente cuadro resumen, a los cuales la Comisión Evaluadora les otorgan los siguientes puntajes:

Solicitado por Bases Obligatorios	Puntaje x bases	Entregado por el oferente en su Propuesta Técnica Obligatorios	Puntaje otorgado
a) Descripción proceso extractivo (Dpe)	30	2.- Descripción Proceso Extractivo. Sin Observaciones	30
b) Estrategia de Intervención (Ei)	20	3.- Estrategia de Intervención. Sin Observaciones	20
c) Currículum empresa y nómina de profesionales (CeNp)	15	4.- Currículum y nómina de profesionales. Señala cargos: 1 Jefe de planta, 1 Supervisor, 1 Operador de excavadora, 1 Operador de cargador frontal y 4 Operadores de Camión Tolva. Señala además que cuenta con prevencionista de riesgos, encargado de mantenimiento, administrativos y laboratorista. Se anexan currículum (ver archivos J). Sin Observaciones	15
d) Descripción medidas mitigación (DMn)	10	5.- Medidas de Mitigación. Sin Observaciones	10
e) Permiso Edificación instalaciones de Trabajadores (PET)	10	6.- Permiso de Edificación. Señala que se Anexan los permisos. (ver archivos Ke) Sin Observaciones	10
f) Carta Gantt (CG)	5	7.- Programa Explotación 7.1 Carta Gantt. Sin Observaciones	5
Opcionales		Opcionales	
g) Fotos actuales (Fa)	5	8.- Fotos Actuales. Sin Observaciones	5
h) Otras propuestas adicionales (Opa)	5	9.- Otras propuestas adicionales. Consigna: 9.1 Mantención al camino de acceso, y 9.2 Humectación de camino de acceso. Sin Observaciones	5
			100x0.50

TOTAL Ponderado ítem b) = 50 pts

Así mismo se formulan las siguientes observaciones a su Anteproyecto.

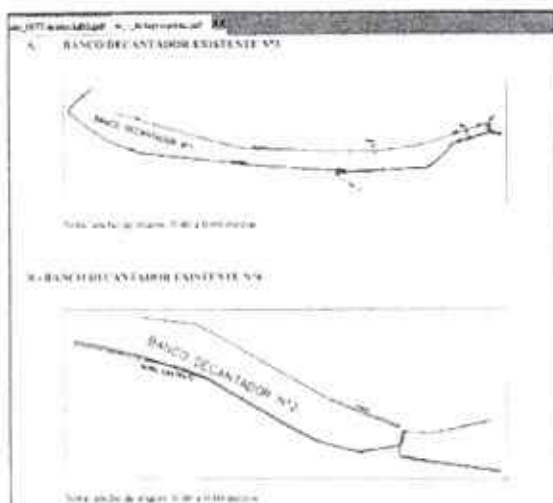
En las letras "A" y "B", del punto 3.2 Dimensiones de los Bancos Decantadores: El Oferente presenta 2 croquis que se adjuntan en el recuadro:

Si bien las letras "A" y "B", definen los Bancos decantadores como N° 3 y N° 4 respectivamente, el croquis lo consigna como Banco Decantador N° 1 y Banco Decantador N° 2, respectivamente.

Lo cual, también se advierte, en el Plano de Planta a escala 1:1000 que se adjunta a su Oferta.

Esto a juicio de esta Comisión, es un error menor y no ameritan una disminución del puntaje.

Por lo tanto en su letra b) Oferta técnica, el oferente obtiene un total ponderado de 50 puntos.



III. RESUMEN EVALUACIÓN: En resumen y acorde a lo anterior, el Oferente N° 2: Sociedad Pétreos S.A., en la Evaluación de su Oferta obtiene los siguientes puntajes ponderados:

Oferta Económica	50 puntos
Oferta Técnica	50 puntos
TOTAL	100 puntos

"Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05".

IV.- En consideración a estos antecedentes, que el oferente obtuvo un total de 100 puntos en la evaluación de sus ofertas, que los montos ofertados para los Bancos Decantadores N° 3 y N° 4 son superiores a los montos mínimos solicitados; habiéndose cumplido con todos los requerimientos técnicos y legales en el proceso de licitación, esta Comisión ha estimado pertinente proponer al Señor Alcalde, lo siguiente:

a) Adjudicar los Bancos Decantadores N° 3 y N° 4, considerados en la licitación ID 3625-6-LP17, denominada "Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05", a la Empresa Soc Pétreos S.A. (sucursal en el portal www.mercadopublico.cl), cuya razón social es Sociedad Pétreos S.A., Rut: 93.933.000-3. Cuyo monto total ofertado es de 2.100UTM iva incluido, para el Banco Decantador N° 3, y de 2.100UTM iva incluido, para el Banco Decantador N° 4; por un plazo de Concesión de 5 años, de acuerdo al Anexo N° 5 y lo dispuesto en las Bases de licitación.


b) Declarar desierta la licitación pública ID 3625-6-LP17 para los Bancos Decantadores N°1; N°2; N°5; N°6; N°7; N°8; N°9; N°10; N°11; N°12; N°13; N°14 y N°15; y que autorice publicar un nuevo llamado a licitación pública para los bancos ya señalados, manteniendo las mismas bases administrativas y técnicas.

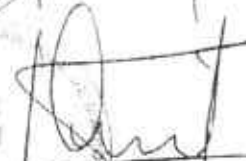
V.- Por lo tanto esta Comisión Evaluadora estima pertinente remitir los antecedentes de esta propuesta al Sr Alcalde para su revisión, aprobación y presentación al Honorable Concejo Municipal, si así lo estima pertinente. De su resolución se deberá dictar el decreto que corresponda.


VI.- Para constancia Firma La Comisión Evaluadora, convocada mediante Memo Secpla N° 277 de fecha 3 de Julio de 2017.


Patricio Lorenzo Suárez S.
Director SECPLA


Hugo Varela Berg
Director de Obras Municipales


Matricio Estrada Hormazábal
Asesor Jurídico


Jaime Contreras Escobar
Asesor Urbanista


Alberto Alday Salinas.
Director de Aseo y ornato
Secretario (s) Municipal, Ministro de Fe